

Expediente: **424/06**

Carátula: **PACHECO LUIS ALBERTO Y OTROS C/ ANTEQUERA S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VIGH, ALICIA ANA-DEMANDADO
900000000000 - FABRINOA S.R.L. -DEMANDADO
900000000000 - LUNA, BEATRIZ DEL VALLE-ACTOR
900000000000 - PACHECO, LUIS ALBERTO-ACTOR
20279620926 - ANTEQUERA S.R.L., -DEMANDADO
20235175801 - ALPARGATAS S.A., -DEMANDADO
20146613471 - MOLLA, PATRICIO CARLOS-DEMANDADO
900000000000 - DIAZ VASINO, MARIELA VIVIANA-DEMANDADO
900000000000 - VASINO, STELLA MARIS DEL VALLE-DEMANDADO
900000000000 - LOBO, IRMA CRISTINA-ACTOR
900000000000 - VILLALBA, PABLO DANIEL-ACTOR
900000000000 - SAFE, VICTOR HUGO-POR DERECHO PROPIO
20222436711 - FRÍAS, PABLO SEBASTÍAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 424/06



H105026358884

JUICIO: PACHECO LUIS ALBERTO Y OTROS c/ ANTEQUERA S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°424/06-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2026.

Atento a que la providencia del 14/08/2026 no se notificó en el casillero digital del letrado Llapur Germán Daniel, apoderado de los actores, y que la misma otorga un plazo de dos días, por lo que vencido dicho plazo, se hace saber a las partes que se procederá a dar estricto cumplimiento con lo ordenado en la providencia de fecha 24/08/2026 (apercibimiento).

Por lo expuesto, procédase en éste acto a notificar la providencia del 14/08/2026 al Llapur:

San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2026.

Encontrándose reservada en caja fuerte de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 la documentación original perteneciente a este expediente, hágase entrega a las partes de la respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas.

A tales fines se le concede a las partes un plazo de dos (2) días a fin de que concurran por ante esta Oficina a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su destrucción (Art 180 CPC y C supletorio).BMX424/06

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:

CN=BULACIO María Ximena, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23338841744

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.